



REGLAMENTACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA CALLEJERA DESDE EL 5/12/15 AL 7/01/16 EN LA CIUDAD DE PAYSANDÚ:

Condiciones de la solicitud:

- Se presentará por nota firmada por el responsable que deberá ser mayor de edad
- Fotocopia de cédula de Identidad
- Fotocopia de constancia de voto elecciones departamentales

ubicación del vendedor ambulante:

- Se prohíbe la ocupación de calzada.
- Se instalarán en la vereda, respetando 1 metro libre real desde el cordón hacia la línea de edificación (respetando las rampas y equipamientos urbanos)
- Para ubicarse en veredas con frentes de locales comerciales formales, deberán contar con la autorización escrita del titular del inmueble cuyo frente ocupan.
- Los puestos deberán estar alejados como mínimo 200 metros de Estaciones de Servicios, Expendios de Gas, y/o todo local con material combustible que representa un riesgo de combustión.
- Los puestos lucirán la Autorización correspondiente emitida por la Intendencia de Paysandú, que será entregada por los Inspectores de Higiene encargados del contralor de los Puestos.

Estructura de instalación a ser aprobada

- La estructura de instalación será prolija y se mantendrá en óptimas condiciones de higiene, cuidando su entorno. Los gasebos o similares no se permitirán sobre Calles Av. 18 de Julio y Leandro Gómez.

Tipo de artículos a vender

- En caso de venta de productos alimenticios, éstos deberán lucir la etiqueta de registro correspondiente, se presentarán debidamente acondicionados y se colocará en el puesto un cesto para los residuos que se generen.
- Los puestos no podrán manipular ningún tipo de fuego al descubierto, se recomienda contar con un extintor tipo Polvo químico seco de 4Kg

El lugar deberá ser desalojado completamente y liberarse limpio en la fecha de vencimiento establecida por dicha autorización.



Paysandú
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Dirección de
Planeamiento Urbano

**CUALQUIER TRAMITACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS
AMBULANTES SE DEBERÁ REALIZAR PERSONALMENTE POR LOS
VECINOS EN LA DIRECCIÓN DE HIGIENE.-**